

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 992
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 1959



Acta de la sesión ordinaria número 992 celebrada por el Consejo Universitario a las nueve y treinta horas del veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Prof. Trejos, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. González; de los Vice-Decanos, Ing. Salas, Prof. Caamaño y Dr. Fischel; de los representantes estudiantiles señorita Elizabeth Anderson Ortega y señora Aziadhée Estrada de Zavaleta y del señor Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo a los representantes estudiantiles Elizabeth Anderson Ortega y Aziadhée Estrada de Zavaleta.

Comunicar: C.E.U.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo al señor Jenaro Mayorga Hernández, cuyos atestados fueron reconocidos por la Institución para ejercer la Farmacia, para lo que se le otorgó licencia de un año, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en cuanto se refiere a profesionales centroamericanos.

Comunicar: Colegio, Facultad.

ARTICULO 03. Se recibe juramento de estilo al señor Santiago Crespo Perera, quien completó las pruebas establecidas para incorporarse como Arquitecto. La Facultad de Ingeniería comunica que rindió, para ello, su última prueba.

Comunicar: Colegio, Facultad, Registro.

ARTICULO 04. El señor Carlos Hernán Cortes Vargas manifiesta que el año pasado, por motivos de salud como hace constar mediante certificación que acompaña, hubo de retirarse del curso lectivo en el mes de abril.

En el presente año académico, al llegar a matricularse en la Escuela de Servicio Social, se le manifestó que para hacerlo debía cancelar dos recibos correspondientes al curso anterior.

Se le señaló que la disposición tenía origen en acuerdo del Consejo Universitario, tomado en artículo 58 de la sesión N° 885 de 10 de julio de 1957.

Dice que ignoraba la necesidad de informar del retiro de la Universidad, pues ese acuerdo no tuvo publicidad. Solicita, por todo ello, se le libere de la obligación de hacer dicho pago.

Solicitud similar formula el señor Nogui Schmit Navarro, quien por motivos de su traslado de trabajo tuvo que dejar la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales a mediados del año pasado. Al matricularse este año, se le indicó que debe cancelar dos bimestres del curso anterior.

En vista de que puede ser que haya habido poca publicidad de parte de las Facultades y del Departamento de Registro sobre el acuerdo tomado por el Consejo en artículo 58 de la sesión N° 885, se resuelve: acoger favorablemente las gestiones presentadas por los interesados, dejando sin efecto todo lo dispuesto en esa oportunidad, aplicándolo a partir del presente curso lectivo.

Con el propósito de que no se pueda alegar, en lo futuro, desconocimiento de que es preciso comunicar el retiro de la Universidad para no tener que hacer frente al pago de los derechos correspondientes al período en que se ha estado fuera de ella sin llenar ese requisito, se dispone que en los periódicos murales en los cuales las Facultades informarán a los estudiantes de los acuerdos de este Consejo que tenga relación directa con sus intereses, se dará toda la necesaria información. Además, los señores Decanos, a través de los profesores, darán también la información necesaria.

Comunicar: Departamento de Registro, Facultades, Secretaria Gral.

ARTICULO 05. El señor Jorge Hugo Serrano Boshell solicita autorización para realizar los exámenes de Habilidad General y Salud, a fin de completar su matrícula.

Ingresa a Costa Rica recientemente procedente de Colombia, por un atraso debido a la obtención de la visa en la Embajada costarricense.

Dice que presentó en tiempo su solicitud de ingreso y para ello ha estado en comunicación con el Depto. de Registro desde el mes de octubre del año pasado. En nota firmada por el Sub-Director del Depto. de Registro, señor Jorge Salas, se informa que el interesado presentó, efectivamente, solicitud de matrícula en tiempo, pero por dificultades para ingresar al país, no llenó los requisitos restantes.

El Depto. de Registro recomienda que se le permita matricularse y hacer las pruebas que tiene pendientes.

Se acuerda resolver en forma favorable la gestión del interesado, autorizándose la práctica del examen de habilidad y de los exámenes médicos, con vista de las razones expuestas.

Comunicar: Registro, D.B.O., Interesado.

ARTICULO 06. El señor Enrique Granados Moreno dice que después de cursar en la Facultad de Ciencias y Letras el primer año, a tiempo completo y asistiendo en forma puntual agotadas las lecciones, por una mínima diferencia de unos centésimos no obtuvo la calificación necesaria para aprobar Historia de la Cultura. Con vista de ese resultado adverso, se matriculó en dicha asignatura, nuevamente, este año. Esta materia que si bien no es básica en el estudio del Derecho, guarda una afinidad en el estudio del Derecho, guarda una afinidad grande con dicha Ciencia por ser el Derecho un aspecto sobresaliente de la Cultura de la Humanidad, y, por tener vinculación muy principal con el Derecho Romano y otros derechos, no es compatible con las asignaturas que comprenden el segundo año de la Escuela de Derecho. Hace luego una serie de consideraciones de carácter personal sobre el problema planteado y propone para resolver el problema de tener que perder todo un año de estudios por la asignatura indicada, se tome un acuerdo de carácter general, en virtud del cual se autorice el estudio de una carrera universitaria particular, simultáneamente con la repetición de una asignatura de un curso inferior, o previo, cuando entre ésta y aquella no existan incompatibilidad o diferencia sustancial, como en el caso de la Carrera del Derecho y la Historia de la Cultura.

El Departamento de Registro, como observación a la gestión del señor Granados Moreno, dice que para matricularse como alumno regular de la Facultad de Derecho (segundo año), es preciso tener aprobado, íntegramente el primer año de la Facultad de Ciencias y Letras, Área de Ciencias Sociales.

El Consejo resuelve en forma negativa la propuesta que formula el interesado, manteniendo las disposiciones relativas a aprobación de Área, para pasar al primer año profesional, tal y como ahora existen.

Comunicar: Registro, Facultad, Interesado.

ARTICULO 07. Se da lectura a gestión que presenta la señora Virginia J. de Orozco, para que se le deja matricular en tres asignaturas que tiene pendientes en el cuarto año de Letras y Filosofía e Historia. Dice que por enfermedad que puede comprobar con el correspondiente dictamen médico, no pudo cumplir con el requisito de

matrícula dentro del período establecido. Su propósito es poder concluir sus estudios para presentar la tesis, ya que es Profesora en ejercicio.

Observa la Dra. Gamboa que el cuarto año termina con el presente curso y no se volverá a ofrecer más, de acuerdo con los programas aprobados al establecerse la reforma académica.

Se resuelve negativamente la solicitud de matrícula de la interesada. Como el cuarto año se cierra durante el presente curso, deberá tomar las equivalencias correspondientes a sus asignaturas, de conformidad con lo aprobado por el Consejo en oportunidad anterior.

Comunicar: Interesada, Registro.

ARTICULO 08. El señor Enrique Chinchilla Rojas dice que se matriculó como alumno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Puebla. El día 19 de febrero pasado salió del país con destino a México, para ello. Por motivos de salud de su señora madre y por escribirle de su deseo de que regresara, no tuvo más remedio que volver a Costa Rica.

Solicita autorización para matricularse en la Facultad de Veterinaria de esta Universidad.

Se acuerda indicar al interesado que podrá matricularse en la Universidad de Costa Rica siempre y cuando demuestre que se encuentra matriculado en la Universidad de Puebla, a fin de tener su caso como un traslado de Universidad. Se le advierte que en esta Institución no hay Facultad de Veterinaria.

Comunicar: interesado, Registro.

ARTICULO 09. En comunicación dirigida al Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General de la Universidad, dice lo siguiente el Secretario de la Facultad de Odontología, don Fernando Salazar.

“...En acatamiento de lo acordado por la Facultad en sesión extraordinaria celebrada el 12 del mes en curso, artículo 2, por su digno medio me permito dirigir la presente al Consejo Universitario, a efecto de exponer lo siguiente: El señor Walter Marín Aguilar, quien cursara el primer año de esta Escuela en 1951, habiendo aprobado todas las materias con excepción de Anatomía General, en cuyo curso fue reprobado cuatro veces, presentó solicitud a la Facultad a fin de que se le hiciese reconocimiento de estudios cursados en la Facultad de Odontología de la Universidad de León, Nicaragua, para continuar sus estudios. Entre las materias que

trae ganadas en cuenta Anatomía General. El solicitante aportó documentación debidamente autenticada en que se hace constar los estudios cursados en Nicaragua, y por encargo de la Facultad el punto fue estudiado por una comisión especial, la cual recomendó el reconocimiento –por encontrar toda la documentación en regla– de algunas materias, entre ellas Anatomía General, pero haciendo la advertencia de que el señor Marín de todos modos debería ingresar al II año ya que le falta aprobar Histología. Al discutir la Facultad en su última sesión el referido dictamen, se presentó la duda de si sería procedente aceptar como alumno al señor Marín, pues con arreglo a lo estatuido por el Reglamento de la Escuela está imposibilitado para ingresar a ella desde que perdió el curso de Anatomía General por cuatro veces consecutivas. De ese modo la Facultad se inclinó por rechazar la solicitud de ingreso, pero no sabiendo si la medida procede a la luz de los tratados centroamericanos de reconocimiento de estudios, acordó someter la resolución del punto al Consejo Universitario para que éste decida lo pertinente”.

Se acuerda, en relación con este caso, aceptar el ingreso del señor Walter Marín Aguilar a la Facultad de Odontología, por cuanto han transcurrido más de tres años desde la última vez que perdió el curso de Anatomía General en dicha Escuela.

La disposición que establece prohibición para ingresar a la Universidad a quien hubiere perdido más de tres veces un mismo curso, señala que lo será por un período de tres años. Además la disposición es aplicable a partir del año 1955 (ver acuerdo al respecto), por lo que no podría retrotraerse al año 1951.

Se aclara que si la disposición del Consejo hubiera sido aplicable, no podría haberse alegado contra ella lo establecido en tratados centroamericanos.

Comunicar: Facultad, Registro, Interesado.

ARTICULO 10. Se da lectura a gestión del señor José Manuel Soto Arribas, la que dice así:

“...Soy estudiante de la antigua Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Geografía e Historia, que este año, según el nuevo ordenamiento de la Universidad, va a desaparecer. Por diferentes razones perdí algunas materias del tercer curso de dicha rama en la Facultad, que son pre-requisitos para poder matricularme y cursar el cuarto año. Dados los problemas que se presentan con la desaparición de la Facultad, para dar nacimiento a la de Ciencias y Letras, y la de no permitírseme matricularme este año, pido muy respetuosamente al Consejo se sirva autorizarme para matricularme y cursar el cuarto año regularmente, aunque deba esas materias que son pre-requisitos, las cuales me comprometo a presentar sus exámenes en el correr del presente año, siempre con la anuencia y resolución favorable del Consejo.

Si no pudiera presentar esos exámenes, por cualquier motivo ajeno a mi voluntad, en el correr de este año, suplico además al Consejo se me permita entonces el año entrante cursar las materias equivalentes en la Facultad de Ciencias y Letras (disposiciones Transitorias, artículos 3 y 4 del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras). Resumiendo, pido al Consejo se sirva acoger favorablemente estos puntos:

- 1.-Matricularme y cursar el cuarto año en la Facultad de Filosofía y Letras, sección de Geografía e Historia;
- 2.-Permitírseme presentar durante el curso del presente año los exámenes que debo de materias vistas en el tercer año, y
- 3.-Si no pudiera, por cualquier motivo ajeno a mi voluntad, presentar esos exámenes, autorizarme para cursar el año entrante las materias equivalentes en la Facultad de Ciencias y Letras.

Informa al respecto el Depto. de Registro que recibió en tiempo solicitud de matrícula del interesado para el curso académico regular de Ciencias y Letras pero por tratarse de una situación que afectaba la transición de planes de estudio, fue remitida a la Facultad para el informe respectivo, el cual no se ha recibido todavía para la resolución correspondiente.

Se acuerda manifestar al interesado que su caso será resuelto una vez que la Facultad informe sobre el mismo.

Comunicar: Registro, Facultad.

ARTICULO 11. Se da lectura a solicitud que suscribe Vidal Obando Pérez la que dice así:

“...Por este medio me dirijo a ustedes para solicitar muy respetuosamente me sea concedida una aplicación de matrícula y así poder matricularme en la asignatura Histología y Técnicas Histológicas. Ahora paso a explicar el por qué de lo tardío de la matrícula. Al principio de curso me matriculé en el grupo Y de Física que tiene sus horas de Laboratorio en la 3ª y 4ª, hora de la mañana del lunes lo cual me interfería con las lecciones de Histología motivo por el cual no me pudo matricular ya que no calzaba con mi horario. Posteriormente encontré un grupo de Física que tiene su Laboratorio en la 3ª y 4ª lecciones de la tarde del Miércoles las cuales tengo yo desocupadas por lo cual solicito trasladar las de el lunes en la mañana al miércoles en la tarde con lo cual puedo así llevar las lecciones de Histología sin ninguna interferencia. Con respecto a los señores Profesores de Física e Histología están de acuerdo y en el grupo de Laboratorio de Física hay cupo además yo he asistido a

lecciones de Histología para no tener un atraso en caso de que ustedes resuelvan favorablemente este mi caso”.

Dice el Depto. de Registro que para tramitar las variaciones de matrícula el Consejo Universitario señaló un plazo que venció el 15 de marzo. Considera de gran importancia la limitación pues así hay más orden en la matrícula y se pueden entregar las listas de alumnos a su debido tiempo a las Facultades.

La solicitud del interesado se resuelve negativamente.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 12. La señora Virginia Grütter de Moulaert solicita autorización para matricularse fuera de término, pues por razones de salud tanto suyas como de una hija, quien padeció de un ataque de encefalitis, no pudo cumplir con los requisitos de matrícula.

Por un malentendido que tuvo con la señorita Florita Soto, del Depto. de Registro no se presentó el día 5, sino hasta el seis a cumplir el requisito.

Gestiona además permiso para presentar en una convocatoria extraordinaria, el examen de latín de tercer año, que no pudo presentar por las mismas razones señaladas.

Se acuerda autorizar la matrícula de la señora de Moulaert, ya que al presentarse ella a gestionar ingreso el día seis de marzo, se encontraba en tiempo, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico sobre el período de matrícula para los años superiores.

En cuanto a su solicitud para que se le autorice la práctica de una prueba extraordinaria de latín, debe, para ello, dirigirse a la Facultad de Ciencias y Letras, a la que le corresponde determinar si procede o no el hacerlo, conforme a lo que establece su Reglamento y a las circunstancias que la interesada exponga.

Comunicar: Registro, Facultad, interesada.

ARTICULO 13. El señor Rafael Emilio Bolaños D’Hooghe presenta certificación de la Embajada de los Estados Unidos, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario de conocer de su gestión de matrícula para primer año, certificación relativa al nivel de la “Belmont High School adult Evening School”, de los Ángeles, California.

Dice la señora Doris T. Aragón, Asistente de Asuntos Culturales en documento que tiene el visto bueno del Cónsul de los Estados Unidos, que esa Institución “ofrece cursos nocturnos que incluyen algunas asignaturas tales como Dibujo de Ingeniería”.

Certifica además, que el interesado se encuentra matriculado actualmente como alumno de dicho centro educacional.

Como el acuerdo del Consejo indicaba que se podría aceptar la matrícula del interesado, siempre y cuando la Institución en la que está inscrito en los Estados Unidos tenga nivel y carácter universitario, lo que de conformidad con la certificación extendida por la Embajada no es así, se resuelve negativamente la gestión planteada.

ARTICULO 14. El Decano de la Facultad de Ciencias y Letras envía comunicación, adjunta a la cual remite un memorándum del Dr. Doménico Vitola, relativo al nombramiento que se hizo el año pasado de profesor titular de la cátedra de Literatura Clásica.

Se hace envío de ese documento, por solicitud del Departamento de Filología, lo que no implica que el Consejo Directivo de la Facultad suscriba las apreciaciones en él contenidas.

El mismo queda en los documentos del acta para conocimiento de cualquiera de los señores miembros del Consejo que desee consultarlo.

ARTICULO 15. Se da lectura a comunicación suscrita por el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, dirigida al señor Rector, la cual dice así:

“...El señor Director Técnico de la Contaduría se ha servido indicarme que es preciso obtener una ratificación del Consejo Universitario, del nombramiento del Doctor don Gonzalo Adis Castro para desempeñar el puesto que sirve en el Comité de Evaluación de esta Escuela. El Consejo Directivo había propuesto y el Consejo Universitario aprobó dicho nombramiento del Doctor Adis Castro. Pero esos trámites se hicieron para un puesto de profesor de Medio Tiempo y el puesto en cuestión se estableció en el presupuesto como parte del personal administrativo. Esa es la razón, según me explicó don Fernando Murillo, por la cual se requiere la ratificación del mencionado nombramiento. Muy atentamente vengo a solicitar, en consecuencia, la referida ratificación del nombramiento del Doctor don Gonzalo Adis Castro”.

Se acuerda ratificar el nombramiento del Dr. Adis, comunicándolo así a la Contaduría.

Comunica: Personal, Contaduría.

ARTICULO 16. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras comunica que el Prof. Álvaro López ha solicitado permiso para no atender, a partir del 1º de abril, las lecciones de la cátedra Química Industrial I, por el resto del año.

El Director del Departamento, de Química, Prof. Guillermo Chaverri, está de acuerdo con la solicitud del Prof. López.

En la próxima sesión del Consejo Directivo se propondrá el nombramiento de un Encargado para la cátedra citada, si el permiso se autoriza.

Se acuerda autorizar el permiso solicitado.

Comunicar: Facultad, Personal, Contaduría.

ARTICULO 17. Se da lectura a comunicación de la Facultad de Ciencias y Letras en la que se informa de solicitud de permiso presentada por el Director del Departamento de Química, Prof. Guillermo Chaverri, para asistir al VIII Congreso Latinoamericano de Química. El permiso sería entre el 28 de marzo y el 6 de abril, día en que estaría de nuevo en el ejercicio de sus funciones. El Prof. Chaverri ha hecho los arreglos necesarios para que no se interrumpan las lecciones de Química General que tiene a su cargo y para reponer en fechas posteriores las de Química Inorgánica y Preparados Inorgánicos, si el permiso le es concedido. Además, también dejaría arreglado lo correspondiente a la Administración del Departamento.

El Consejo Directivo recomienda el permiso, con goce de sueldo, por la importancia que tiene el evento al cual ha sido invitado.

Se acuerda conceder permiso al Prof. Chaverri Benavides con goce de sueldo por el tiempo indicado, del 28 de marzo al 6 de abril, tomando nota de los arreglos que propone para resolver la situación del Depto. y de las lecciones a su cargo, durante el período de su ausencia.

Comunicar: Facultad, Personal, Contaduría.

ARTICULO 18. El Prof. Trejos dice que el Prof. Chaverri le solicitó gestionar permiso, por el mismo plazo indicado en la gestión presentada por él, para el señor Rodolfo Ardón Chaves, estudiante de la Facultad de Ciencias y Letras, quien tiene el cargo de asistente de Química Orgánica, para que pueda asistir, también al VII Congreso Latinoamericano de Química. Fue escogido por el Colegio de Químicos y es el Presidente de la Asociación de Estudiantes de Química.

Se acuerda autorizar al señor Ardón para que asista al Congreso indicado, permiso que se concede del 28 de marzo al 6 de abril, con goce de salario, atendiendo a que sus compañeros se han comprometido a atender durante su ausencia la asistencia del Laboratorio, según comunica el Prof. Chaverri, Director del Depto.

Comunicar: Personal, Facultad, Contaduría.

ARTICULO 19. Solicita el Ing. Miguel Angel Herrero, Secretario de la Facultad de Ingeniería y por instrucciones del señor Decano, se prorrogue el nombramiento del Ing. Carlos Espinach Escalante como Encargado de la Cátedra de Ferrocarriles, hecho para el curso de 1958, mientras se resuelve el concurso de antecedentes para el nombramiento de Profesor Titular.

Se acuerda acoger la gestión leída, quedando como Encargado de Cátedra de Ferrocarriles, hasta que se resuelva el concurso, el Ing. Espinach.

Comunicar: Facultad, Contaduría, Personal.

ARTICULO 20. El Lic. Wilburg Jiménez dice que ha recibido comunicación suscrita por el Pbo. Herrera, Director de la Escuela de Servicio Social, en la que se informa de la imposibilidad que tiene el Lic. Alfonso Carro de hacerse cargo de la Cátedra "Legislación Social", en dicha Escuela.

Como no hay profesor suplente, sugiere el nombramiento de un Encargado de Cátedra, proponiendo respetuosamente al Lic. Armando Aráuz Aguilar.

El Lic. Jiménez recomienda la solicitud anterior, efectiva a partir del 1º de abril.

Se acuerda conceder permiso al Lic. Alfonso Carro para no asumir durante el presente curso lectivo la cátedra de Legislación Social en la Escuela de Servicio Social, nombrando, como Encargado de la misma a partir del 1º de abril, al Lic. Arauz Aguilar.

Comunicar: Facultad, Escuela, Contaduría, Personal.

ARTICULO 21. El Sub-Director del Conservatorio, Prof. José Luis Marín Paynter, informa que mientras dure en el ejercicio de las funciones de Director a.i. de ese organismo, se siente obligado a dejar diez lecciones de Piano A que tiene a su cargo.

Propone como Encargada de esa cátedra, por el período en que dure su ausencia de la misma, a la señora María Clara Cullell Tixido de Vargas, salvo mejor criterio del Consejo.

Se acuerda autorizar al señor Marín para separarse del ejercicio de la Cátedra de Piano A por el período en que sustituya al frente del Conservatorio al Prof. Aguilar Machado, nombrando, por el mismo lapso y en calidad de Encargada de Cátedra, a la señora María Clara Cullell Tixido de Vargas.

Comunicar: Personal, Contaduría, Academia, Conservatorio.

ARTICULO 22. En nota suscrita por el Prof. Guillermo Aguilar Machado, dirigida al señor Rector se transcribe el artículo cuarto de la sesión celebrada por el Consejo de Profesores del Conservatorio, el que dice así:

“Artículo cuarto.-Se da lectura al acuerdo del Consejo Universitario, a través del cual aquel alto organismo manifiesta que debe elaborarse nuevamente esa terna –la de Profesor Propietario de Canto- con las personas que si participaron en el concurso”, en virtud de “estar mal integrada, ya que una de las personas que concurrió no fue incluida, en cambio sí se incluyó a otra que no participó”. Como el oficio del Conservatorio que consigna la terna, se advierte que “en la materia de Canto, además de la señorita Pérez Durías, se recibió la de doña Jeannette de Gurdián, inadmisibles por pedir como condición sino que las lecciones se verifiquen de las ocho a las trece horas”, el Consejo de Profesores del Conservatorio, con todo el respeto que le inspira el más alto organismo de la Universidad de Costa Rica, le interroga si, ante la pugna evidente entre la cláusula de oferta de servicios de la señora de Gurdián y el horario que, por reglamento, determina las horas de labor del Conservatorio –escuela de medio tiempo-, debe incluirla en la mencionada terna, y, en caso de respuesta afirmativa, qué fundamentos deberán servir de respaldo a esa inclusión”.

Se acuerda dirigirse al Conservatorio manifestando que la señora de Gurdián debe ser incluida en la terna, de conformidad con su solicitud y sus atestados. Si de conformidad con sus condiciones el Consejo Universitario decide escogerla de entre los candidatos y ella no puede aceptar por razón de horario, ya vería el Consejo qué determinación tomaría al respecto. Pero no puede, a priori, entrar a calificar una situación no resuelta.

Se acuerda autorizar el permiso solicitado.

Comunicar: Conservatorio, Bellas Artes.

ARTICULO 23. INGRESA AL SALÓN DE SESIONES EL DR. EDWIN FISCHER (10 horas).

Se da lectura a comunicación que remite la Academia de Bellas Artes, adjunta a la cual viene nota del Conservatorio donde figuran ternas para cátedras de esa entidad.

Dice el Conservatorio:

“En virtud de que, al procederse a la confección de ternas, según el concurso al efecto realizado, en la de Canto -Profesor Suplente, pues se trata de la cátedra de la que es Profesora Propietario la señorita Lucía Jiménez-, con seis horas, y en las de Solfeo Especial A y Solfeo Especial B, se hizo solo una, no obstante que en el certamen de antecedentes aparecen como materias independientes, se dispone integrarlas como de seguida se consigna, con la advertencia de que esas dos materias de Solfeo, por razones técnicas, tanto como por recibirlas en forma exclusiva alumnas de Canto, esto es, estudiantes de sexo femenino, como curso complementario de la candidatura, siempre han sido impartidas por la misma persona”.

Las ternas son las siguientes:

Canto: (Profesor Suplente)

- 1°.-Julieta Bonilla Baldares
- 2°.-María Cecilia Martínez de López
- 3°.-Carlos Cambroner

Los dos últimos se incluyen para efectos de constituir la terna, ya que solo se recibió la solicitud de la Prof. Bonilla.

Solfeo Especial A. (Profesor Suplente)

- 1°.-Julieta Bonilla Baldares
- 2°.-María Cecilia Martínez de López
- 3°.-Zoraide de Cabezas.

Los dos nombres últimos se agregan para constituir la terna, por haberse presentado únicamente solicitud de la Prof. Bonilla B.

Solfeo Especial B. (Profesor Suplente)

- 1°.-Julieta Bonilla Baldares.
- 2°.-Zoraide de Cabezas
- 3°.-María Cecilia Martínez de López.

Como en los casos anteriores, los dos últimos nombres se incluyen para efecto de completar la terna.

Solfeo A. (Profesor Propietario)

- 1°.-Félix Strochecker Socías.
- 2°.-Alfredo Serrano Bonilla
- 3°.-Ernestina Salas de Chaves

Las ternas se votarán en la próxima sesión.

ARTICULO 24. Se envía una lista de funcionarios y profesores que tienen pendiente su examen de salud y sobre los que falta informe del Depto. de Registro, lista confeccionada por la Contaduría.

A esos servidores deberá aplicarse lo dispuesto por el Consejo Universitario, en oportunidad en que se estableció la norma general.

Se acuerda enviar la lista de los funcionarios de cada una de las Facultades a los respectivos Decanos y a los Directores de Depto. en el caso de servidores administrativos de éstos, para que investiguen su situación.

Se acuerda aclarar a la Contaduría que lo dispuesto en el artículo citado por el Consejo, solo es aplicable a aquellos servidores que no tengan, al momento de su nombramiento, ficha médica en la Sección Salud.

Comunicar: Facultad, Departamentos, Contaduría.

ARTICULO 25. El Ing. Miguel Angel Herrero solicita el permiso necesario para desempeñar el cargo de Secretario de la Escuela de Ingeniería, como funcionario de medio tiempo con un salario de ¢575 (¢500 más tres quinquenios), en el entendido de que impartirá siempre las lecciones que tiene a su cargo.

Se acuerda conceder al Ing. Herrero el permiso que solicita.

Comunicar: Personal, Facultad, Contaduría.

ARTICULO 26. El Jefe de la Sección de Servicios Generales, don Francisco Sáenz, envía comunicación en la que solicita se autorice la suspensión por un mes del señor Arnoldo Navarro Arias, portero de la Facultad de Agronomía, por no haber acatado órdenes que le fueran impartidas. En su lugar solicita el nombramiento del señor José Eduardo Díaz Bermúdez, para que sustituya a Navarro del 14 de marzo al 13 de abril.

Se autoriza la suspensión y se acuerda el nombramiento del sustituto.

Comunicar: Sección, Contaduría, Personal.

ARTICULO 27. El Prof. Trejos desea se aclare lo resuelto en el artículo 29 de la sesión N° 991, en relación con permisos solicitados por el Prof. Monge Alfaro y el Lic. Rodrigo Carazo.

El arreglo que surge, de esos permisos, es el siguiente:

El Prof. Monge Alfaro, con permiso por el resto del año para no impartir el curso de Geografía Económica, lo atenderá durante las tres semanas de licencia otorgadas al Lic. Carzo, quien, posteriormente dictará esas lecciones como Encargado de Cátedra. Durante ese período el Prof. Monge no percibirá remuneración por tales lecciones.

Para sustituir al Lic. Rodrigo Carazo, durante el término de su permiso hasta por tres semanas en Historia de las Instituciones, se propone el nombramiento, como Encargado de Cátedra, del Prof. Fernando Coto Barquero.

En esa forma queda aclarado lo expuesto, ratificando el Consejo el nombramiento del señor Coto Barquero como Encargado de Cátedra.

Comunicar: Personal, Contaduría, Facultad.

ARTICULO 28. La Dra. Gamboa solicita se ratifiquen los nombramientos hechos por la Facultad para el II Curso de II año de Educación Secundaria, en las siguientes asignaturas:

Sociología de la Educación
Historia de la Educación
Filosofía de la Educación

Prof. Marco Tulio Salazar
Prof. María E. de Vargas
Dra. Gamboa

Los profesores indicados atenderán las lecciones del nuevo grupo del II año autorizado por el Consejo y son los mismos que atienden los cursos usuales respectivos.

Se acuerda ratificar los nombramientos hechos por la Facultad para el nuevo grupo del II año indicado.

Comunicar: Facultad, Personal, Contaduría.

ARTICULO 29. La representante estudiantil señorita Elizabeth Anderson solicita se reconsidere la resolución tomada por el Consejo Universitario, en sesión pasada,

sobre gestión del señor José Rafael Guevara Vargas. Se acordó que si tenía cursados estudios generales, podía hacer el pago de los derechos de matrícula correspondientes. Todas sus gestiones fueron presentadas en tiempo, al punto que logró su matrícula en los grupos vespertinos. Era alumno del Liceo José Martí de Puntarenas, ciudad en la que trabajaba con el Consejo de Producción. Para poder estudiar solicitó traslado para San José, lo que logró después de algún tiempo, siendo colocado en la Sección de Estancos, en condiciones que le imponen un horario de trabajo serio, además de tener menor salario.

El señor Guevara se presentó al Departamento de Registro para hacer el pago de los derechos correspondientes, pero había muchas personas y se le indicó que sí podía volver el lunes –él se presentó viernes– en respuesta a consulta que formulara entonces sobre el pago.

Cuando volvió el lunes, había vencido el plazo para el pago de alumnos de primeros años.

La señora Estrada de Zavaleta indica que, aunque el señor Guevara no puede demostrar a ciencia cierta lo que dice sobre el informe de Registro, precisamente por el crecido movimiento de estos últimos días del pago, los esfuerzos que ha hecho para lograr su matrícula y poder seguir estudiando, así, como su poco holgada situación económica, ameritan que su caso se considere en forma especial. Precisamente al Consejo llegan los casos excepcionales para que, cuando lo sean, se dé mayor flexibilidad a las normas establecidas.

Sometida a votación la solicitud presentada, recibe el voto favorable del Ing. Salas, del Prof. Portuguez, del Lic. Jiménez, del Prof. Caamaño, de la Dra. Gamboa, de la señora Zavaleta, de la señorita Anderson y del Dr. Fischel. Votan negativamente el Prof. Trejos, el Lic. González, el Prof. Monge y el señor Rector.

De acuerdo con el resultado se autoriza al señor Guevara para hacer el pago de los derechos de matrícula, con la multa correspondiente.

Comunicar: Registro, interesado.

ARTICULO 30. Ingresan al salón de sesiones el Lic. Rogelio Sotela (10:20 horas). También el Ing. Padilla, el Arquitecto Santiago Crespo, el Sub-Jefe del Departamento de Bienestar y Orientación Prof. González y el Prof. Leiva, Jefe de la Sección de Educación Física.

Se pone a discusión el Anexo N° 1 del acta de la sesión N° 989 Memoria Descriptiva del Proyecto Arquitectónico del Gimnasio y Centro de Recreación.

El Ing. Padilla y el Arquitecto señor Crespo explican los trabajos de Planeamiento del Proyecto.

La señora Estrada de Zavaleta observa que la gradería del gimnasio le parece de poca capacidad. 500 personas es un número reducido en una población creciente como la universitaria.

El Prof. Leiva considera que esa capacidad es suficiente para las competencias que se practicarán, que serán entre las Escuelas y entre los grupos. No será usado el Gimnasio para competencias con gran afluencia de público. El Ing. Padilla dice que todo el trabajo se ha realizado de conformidad con las sugerencias hechas por el Consejo y en contacto estrecho con el D.B.O.

El Ing. Padilla hace un desglose del área total de las oficinas del C.E.U., pista, cafetería, patio al aire libre, etc.

El total del área es de 1611 metros cuadrados, incluyendo el patio al aire libre.

Sin el patio, el área es de 1415 m².

Suponiendo un costo de $\phi 350$ m² daría una suma de $\phi 500.00$ para el costo del edificio, que incluye tres actividades, Consejo Estudiantil, Gimnasio y Cafetería.

Recomienda una suma de $\phi 600.000$ para atender los gastos extras que se producen, como lámparas, marcos de aluminio para las ventanas, etc.

El Ing. Padilla recomienda se adquieran terrenos para estacionamiento, porque con lo que se cuenta si resultará inconveniente para el futuro.

Se acuerda aprobar el Proyecto Arquitectónico presentado.

Comunicar: D.B.O., Depto. de Planeamiento.

ARTICULO 31. El señor Francisco Calvo Sotela dirigió gestión al Consejo universitario solicitando se le autorice su matrícula en la Escuela de Derecho, para lo que cumplió oportunamente con los requisitos del caso, pero, al aparecer un juzgamiento en el Registro Judicial de Delincuentes por una lesión cometida en 1956, se le manifestó que eso imposibilitada regularizar su situación.

La nota del Departamento de Registro dice así:

Señor Don Francisco Calvo Sotela, Apartado 2497 CIUDAD Estimado señor: En relación a la solicitud verbal que usted se sirve presentarnos para que le expongamos las razones por las cuales este Departamento no aceptó su ingreso al primer año de la Escuela de Derecho de esta Universidad (segundo año de estudios universitarios), nos permitimos manifestarle que nuestra decisión se funda en lo expuesto en el artículo 85 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, que a continuación transcribimos en lo conducente y, además, en el artículo 27 del Reglamento de la citada Escuela, que en su inciso c) establece como requisito de ingreso, se presente una certificación del Registro Judicial de Delincuentes que evidencie no estar en la situación contemplada en el artículo 85 antes referido.

“Art. 85... Se negará la admisión como alumno o expulsará de la Universidad a las personas contra las cuales existe auto de enjuiciamiento firme, o se haya dictado sentencia condenatoria firme en causa penal por delito o falta de gravedad”.

De Ud. muy atentamente DEPARTAMENTO DE REGISTRO”.

En la gestión del señor Clavo de comenta su condición de egresado de Ciencias Económicas y pregunta si lo dispuesto se fundamenta en costumbre seguida en la Escuela de Derecho.

Se acuerda resolver negativamente la gestión, citando que se fundamenta, tal y como se lo hizo saber el Departamento de Registro, en lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de la Escuela de Derecho y el 85 del Estatuto Orgánico de la Universidad, los cuales se le transcribirán.

ARTICULO 32. En relación con lo dispuesto en el artículo anterior, dice el Prof. Caamaño que conviene determinar, en casos de juzgamientos, las circunstancias de los hechos y las condiciones de la persona, para no cometer ninguna injusticia.

Se acuerda que en cada caso las Facultades resolverán tomando en cuenta esas circunstancias y esas condiciones.

ARTICULO 33. Se da lectura a comunicación dirigida al señor Rector por el Encargado de Personal, señor Enrique Castro, la cual dice lo siguiente:

“Mediante acuerdos recientes, el Consejo Universitario comisionó a esta Oficina para que buscara la manera de uniformar, hasta donde fuera posible, los horarios de trabajo de acuerdo con lo que estipula el Reglamento de Personal y para que procediera a estudiar “cada caso de funcionarios que tienen actividades fuera de la Institución, así como horas lectivas a su cargo” con el objeto de determinar la deducción correspondiente de sus salarios tal y como lo estipula el citado

Reglamento. Es deseo del Consejo, según se expresa en los acuerdos mencionados, que dichos horarios y deducciones se pusieran en efecto a partir del próximo primero de abril. En vista de lo anterior y tomando en consideración el intercambio de opiniones que sobre esos mismos puntos usted sostuvo, esta mañana, con los Jefes y Subjefes de los Departamentos Administrativos y Técnicos de la Universidad; muy respetuosamente quisiera pedir a usted tenga la bondad de solicitar al Consejo Universitario la postergación, por un período de dos meses, de la fecha en que han de comenzar a regir los horarios y las deducciones de que aquí se ha hablado; o sea que comiencen a regir a partir del primero de junio. Con esa medida se conseguirá que la Oficina de Personal disponga de suficiente tiempo para hacer un estudio completo y pormenorizado de todos los servidores que se hallan en la situación dicha y pueda presentar un informe amplio y comprensivo de todos los casos que están comprendidos dentro de los términos del Reglamento”.

Se acuerda acoger la proposición que formula la Oficina de Personal, vistas las razones que se exponen.

Dice el señor Rector que de resultas de su conversación con Directores y Sub-Directores de Departamentos y Jefes de Sección, tiene dos sugerencias para reformar el Reglamento de Personal, las que fundamenta en las circunstancias en que éste fue promulgado.

En primer término se aprobó antes del receso del Consejo, en un período en que la mayoría del personal disfruta de sus vacaciones, de manera que hubo poca posibilidad de cambiar impresiones al respecto. Luego se dispuso su vigencia casi de inmediato y, si bien no se envió al Ministerio de Trabajo todavía, lo que informó a los funcionarios indicados con quienes habló- se ha producido un cierto malestar entre los servidores universitarios. Les pidió presentar objeciones y observaciones sobre lo dispuesto y lo mismo dice a los Decanos. En cuanto a las deducciones por horas atendidas por personal administrativo subalterno, de acuerdo con la redacción que se determinó en el Reglamento de Personal, se está aplicando una doble sanción al rebajarse el salario y señalarse la necesidad de reposición del tiempo empleado en ellas.

Propone que la Comisión de Reglamentos, tratándose de lecciones dentro de la misma Institución atendidas por sus funcionarios y no de trabajos fuera de la Universidad, estudie el que no se haga deducción alguna siempre y cuando el tiempo empleado en ellas se reponga, y se cree un sistema de control de la reposición.

Para que esa reposición no sea simplemente una disposición que parezca que tiende únicamente a guardar las apariencias y que en la realidad no se cumple, establecer un sistema de control ajeno a la Oficina en la cual presta servicios el interesado.

Deja expuesta la idea, para su consideración.

Se acuerda acoger favorablemente la idea del señor Rector, sometiendo lo anterior a consideración de la Comisión de Reglamentos.

Otro punto que le interesa comentar es el de las jornadas de trabajo.

En ocasión de conocerse del Proyecto de Reglamento de Personal, el señor Enrique Castro presentó las dos alternativas: la máxima de 48 horas y la mínima de 35½ horas para la jornada semanal.

El Consejo se sitúo dentro de un término medio, señalando la jornada de 40 horas semanales, como mínimo, siempre posible de aumentarse a 48.

Cabe decir que todo el personal universitario acepta lo anterior, pero con cierta inconformidad.

Los jefes opinaron que las 4½ horas de más que se trabajarán por semana, no compensarán nada debido a esa reacción.

Tiene que citar los casos de diversas dependencias universitarias, como el Departamento de Registro, la Contaduría y su propia secretaria, que trabajan fuera de horas y con verdadero sacrificio en muchos casos, para cumplir con labores que le son señaladas.

Se produjo entre algunos empleados un resentimiento, al modificarse los horarios porque parecía como si el Consejo no estuviera tomando en cuenta esos esfuerzos y la buena disposición con que se hacen.

Le preocupa que por una disposición así, tomada con buena intención y un afán de lograr cierta simetría en los servicios, se pueda perder el espíritu de solidaridad y de colaboración que ha prevalecido hasta ahora.

Quisiera que se estudiara esto, tomando en cuenta lo que ha expuesto.

La Dra. Gamboa manifiesta que en la Escuela de Educación se trabaja 40 horas y a veces más. Esa ha sido la jornada ordinaria de los funcionarios administrativos. Si se señalan las 35½ horas, habría necesidad de rebajar esa jornada, porque en caso contrario si se producirían resentimientos. Antes de aprobarse el Reglamento, había Departamentos o Facultades que tenían horarios diversos, pero ningún problema se presentó porque no habría disposiciones concretas aplicándose. Observa que no se debería hablar de resentimientos, porque no se deben tomar en estos casos, actitudes emocionales. Propone que se establezca en el Reglamento que oficinas que en determinado período tienen un trabajo excesivo, puedan bajar su labor luego que éste pasa. Añade que se debe tender a la equidad y en el servicio de los funcionarios y empleados de la Institución.

El Prof. Caamaño dice que en la Escuela de Ciencias y Letras el personal está satisfecho con la nueva disposición, pues la jornada ha sido muy dura y en la forma resuelta les quedará mejor.

Siempre ha habido cierta inconformidad en el hecho de que con salarios iguales haya distintos horarios de trabajo. Se recibió, pues, con agrado la noticia y como un estímulo.

Dice el Lic. Jiménez que se presenta, además del problema que expuso el señor Rector, la necesidad de no rebajar el nivel humano de los funcionarios de la Institución. Si se sienten resentimientos se sienten resentimientos, aunque no debiera. Ese aspecto se contempla claramente en administración.

Sugiere que se diga que el Consejo Universitario está de acuerdo en revisar un poco más el asunto de horarios, explicándoles que existe para ello toda la buena voluntad.

Debe considerarse eso sí, que puede suceder en el futuro: ahora hay un buen personal, dedicado a la Institución, pero está creciendo la Universidad y si ahora no se resuelven determinados problemas, las implicaciones de los mismos más adelante significarían mayores dificultades estrictamente de nivel humano.

El señor Rector propone que el asunto pase a consideración y estudio de la Comisión de Reglamentos y de la Oficina de Personal.

El error fue talvez haber puesto en vigencia la disposición de golpe y sin comunicación ni cambio previo de impresiones.

Se acuerda acoger lo que propone el señor Rector. La Comisión de Reglamentos solicitará a las Facultades y Departamentos, mediante circular, que envíen datos y sugerencias para su estudio. Se indicará que la vigencia de las disposiciones

reglamentarias a horarios y a deducciones de horas lectivas, no serán efectivas mientras no se disponga otra cosa, sino a partir del 1° de junio.

Sale del salón de sesiones la señora Estrada de Zavaleta.

Comunicar: Facultades, Departamentos.

ARTICULO 34. Se da lectura a comunicación dirigida al señor Rector y que suscribe la Dra. Gamboa, la cual dice así:

“..Con el ruego respetuoso de presentarlo al Consejo Universitario expongo a usted el siguiente asunto: En sesión de anoche la Facultad de Educación conoció de la solicitud de un alumno de la Escuela de Filosofía y Letras, tendiente a que se le reconozca un curso tomado en aquella Escuela con nombre similar a otro que se ofrece en esta Facultad. La Facultad consideró que es práctica corriente de la mayoría de las universidades el reconocimiento de materias similares que se han aprobado en distintas facultades de la misma universidad, pero como en la nuestra no existe una tabla de equivalencias o normas que den criterio consistente para establecerlas, respetuosamente se permite proponer al Consejo Universitario se establezcan las normas que faciliten a las distintas escuelas los medios para reconocer equitativamente en una escuela, cursos similares de otra escuela universitaria. Tendré mucho gusto en ofrecer detalles sobre las implicaciones de este problema que confrontó la Facultad de Educación y que la han inclinado a proponer lo indicado en el párrafo anterior”.

Dice el señor Rector que existen en la Universidad normas nacidas de acuerdo entre Escuelas, como sucede en el caso de Ciencias Económicas y Derecho.

La Dra. Gamboa expone que la gestión viene aquí por una situación de evidente injusticia: a alumnos de la antigua Escuela de Pedagogía no se les reconocieron cursos estableciéndose, para ellos, la obligación de volver a cursar. En tanto que a quienes tenían aunque fuera una asignatura cursada en Letras y Filosofía, no se les imponía esa obligación.

Se trata de una clara situación de inferioridad en relación a cursos que eran, los dos, universitarios.

Quienes han tenido que repetir los cursos lo han hecho con programas casi idénticos. Estima que deben reconocerse los cursos universitarios con el mismo nombre, que no difieren mucho en su materia, de la antigua Escuela de Pedagogía.

Propone el nombramiento de una Comisión que haga un estudio técnico de las equivalencias y que ojalá recomiende una serie de normas para estos casos.

El Lic. González manifiesta que como muchas veces sucede aquí, debe decir que había una vez un acuerdo del Consejo que disponía que cada Facultad, después de estudiar las asignaturas afines de otras Facultades, señalaba cuales se aceptaban como equivalentes.

En esa forma se resolvían, sin grandes estudios, estos asuntos, tomando en cuenta no tanto los nombres como el contenido de las materias.

Habría oportunidades en que una Facultad aceptaba la equivalencia de una asignatura impartida en otra, sin que ellos significara aceptación, recíproca, por parte de la otra Escuela, ya que un caso el programa era muy amplio, y en el otro por la naturaleza de los estudios de esa Escuela, más limitado.

Así sucedía entre Farmacia y Odontología.

El Prof. Monge Alfaro usa de la palabra y hace ver que iba a expresar algo similar pero concretándolo más.

El Consejo Universitario acordó que se reunieran los dos Decanos y que con los programas impartidos a la vista, en estos casos de equivalencias, se determinarán éstas. Como *modus operandi* recomienda que cada caso se someta a consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas y así se va llegando a un sistema de equivalencias.

El Lic. Sotela dice que a su juicio no es este el camino más adecuado, sino que sea la Facultad interesada la que integre la Comisión.

Entre Derecho y Ciencias Económicas ha habido una serie de comparaciones y, precisamente en estos días, ya se ha reunido con el Lic. Jiménez para determinar la situación del curso de Finanzas, que se ha venido aceptando como equivalente. Ahora resulta que se ha observado que en una Escuela difiere en cuanto a los aspectos en que se hace énfasis, de la otra.

La Dra. Gamboa desea explicar con mayor amplitud el caso. El problema se presentó por cátedras con el mismo nombre y con igual contenido que se impartieron en Pedagogía, que no se reconocen ahora en la Escuela de Educación.

Este Consejo acordó, después de conocer los Planes de Estudios presentados, mantener las cosas como se propusieron y nombrar a los mismos profesores con

vista de los atestados, que habían impartido las cátedras de Sociología, Filosofía e Historia de la Educación en Pedagogía. Cuando concursaron las cátedras la Comisión de Planes de Estudios y Programas aceptó los programas propuestos por los profesores, que no diferían en lo sustancial de los antiguos. Muy pequeñas modificaciones fueron las propuestas y aceptadas. La Facultad de Educación, en sesión celebrada en la noche de ayer, dejó constancia de que si no se reconocían los propios cursos, cómo era posible reconocer los de otras Facultades. Esta falta de equidad esencial trajo el problema.

Dice el señor Rector que el caso es así distinto y claro. Pero debe advertir que en el caso de esos cursos, el Consejo Universitario quiso que fueran distintos si son iguales desde luego que hay que reconocerlos.

La Dra. Gamboa dice que el mismo Consejo aprobó los programas hasta con elogios y en su esencia esos programas son los mismos que se habían venido impartiendo.

El señor Rector señala que si son básicamente iguales deben reconocerse, aunque el Consejo Universitario haya querido otra cosa.

La Dra. Gamboa propone en vista de la situación, expuesta y criticada no por los alumnos sino por los profesores en el seno de la Facultad, que se autorice a ésta para que resuelva en la misma forma en que se autoriza a otras Facultades para atender lo relativo a las equivalencias de sus programas.

Así se acuerda, dejando establecido que queda abierto el camino para realizar el asunto si fuera del caso y quisiera el Consejo cambiar los cursos de la forma en que se imparten.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 35. El señor Rector dice que en los periódicos se hicieron algunas publicaciones manifestando que se trataba de suplantar a la Universidad en el Registro de la Liga Nacional de fútbol. La nota dirigida a él, estaba suscrita por el redactor del Diario de Costa Rica, señor Edgar León Vargas.

Con el propósito de aclarar los conceptos emitidos al respecto, se permitió dirigir la siguiente comunicación:

“Ciudad Universitaria.- 17 de marzo de 1959. Señor Edgar León Vargas. Redacción Diario de Costa Rica. Presente. Estimado señor: Me refiero a su atenta de 16 de marzo relativa a solicitud de informes en cuanto al retiro de los cuadros de futbol de la Universidad de Costa Rica de las actividades federadas y sus temores sobre la

posibilidad de inscripción de organizaciones ajenas a la Universidad con el nombre ésta. La preocupación de la Universidad por estos asuntos y el proceso de discusión a su alrededor son muy antiguos. Sin embargo, pueden sintetizarse en la siguiente forma, en lo que hace el último año. En marzo de 1958, la Universidad se dirigió a la Federación Nacional de Fútbol, solicitándole intervenir para que no se usara el nombre Atlético Universitario en el campeonato de los barrios. La Federación manifestó que no le era posible intervenir en el asunto por cuanto su jurisdicción se limita a los clubes federados pero que tomaba nota de la preocupación de la Institución, a efecto de impedir que se inscribieran equipos en las actividades federadas con el nombre de Universidad Nacional cuando ellos careciesen de la representación de ésta. Además, tal vez sea interesante que el público conozca el que muy pronto va a ser presentado un proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa, con el fin de evitar que el nombre de la Universidad o sus derivados puedan usarse por entidades, empresas o personas ajenas a ella. También en el mes de marzo de 1958, el Consejo Universitario, acogiendo una sugerencia del Consejo Estudiantil Universitario, acordó dirigirse a la sección de Educación Física, pidiéndole mantener los equipos única y exclusivamente con jugadores universitarios en las justas deportivas federadas. Tendrán derecho a participar, igualmente los egresados. Los alumnos deben reunir todos los requisitos establecidos por la Institución para tenerlos como regulares, y no se permitirá su presencia en la Universidad, por razones de carácter deportivo, si no satisfacen las disposiciones mínimas establecidas por las Escuelas en cuanto a cursos y calificaciones". En el mes de abril siguiente, al surgir dificultades en cuanto a la financiación de los equipos federados, se acordó hacer un esfuerzo y mantenerlos financiados durante el año 1959, procediendo a solicitar permisos a la Federación Nacional para mantenerlos fuera del campeonato en 1959, en tanto se hacía una reorganización completa de los mismos, muy especialmente en cuanto a su integración exclusivamente universitaria. En el mes de mayo, al recibirse nuevas quejas sobre este aspecto de la integración, el Consejo Universitario acordó hacerle saber a la Sección de Educación Física, que si los equipos no podrían formarse únicamente con elementos universitarios, debía proceder a retirarlos de los campeonatos. En el mes de octubre volvió a hablarse del asunto y la resolución definitiva fue la de que debía pedirse a la Federación un permiso para mantener a los equipos fuera de las competencias en 1959, y que de no de ser obtenible esa autorización, los equipos deberían retirarse y dedicar todos los recursos técnicos humanos y financieros de la sección de Educación Física, a las actividades deportivas y gimnásticas dentro de la Universidad. Al no recibir respuesta favorable alguna de la Federación Nacional, la resolución anteriormente mencionada cobró pleno efecto y en consecuencia la Universidad retiró todos los equipos de las actividades federadas. Desde luego, autorizo a usted a darle publicidad a la presente y quedo a su disposición para ofrecerle los otros datos, alrededor del mismo asunto, considera usted de interés publicar. De usted muy atentamente, Rodrigo Facio, Rector de la Universidad".

Con fecha 20 de marzo, en nota suscrita por el señor Ernesto Montealegre Saborío, presidente de la Liga Nacional de Fútbol, se le informó que el Comité Director de la Liga había recibido solicitud de inscripción de la Asociación Deportiva Universitaria, para el Campeonato de Ascenso de 1959. En vista del pronunciamiento de que ningún equipo universitario actuaría en el campeonato, el señor Montealegre le interpelaba para saber si la Universidad respaldaba esa inscripción o si se trataba de una gestión de una entidad ajena a la misma, autorizada para llevar el nombre. En virtud de la nota anterior, se puso en contacto con los miembros de la Directiva de la Asociación Deportiva Universitaria, quienes enviaron un informe aclarando la situación, dirigido al Consejo Universitario, el cual dice:

“...Por este medio, la Asociación Deportiva Universitaria, se permite aclarar ante ese Honorable Consejo el porqué ésta Asociación, para efectos de la inscripción de equipos para el nuevo Campeonato de 1959, se inscribió con el nombre de Asociación Deportiva Universitaria:

El Campeonato de Fútbol de la Liga Nacional se debe llevar a cabo durante el mes de abril y la inscripción de los equipos participantes debía estar en regla el día 18 del presente mes. El día 20 de febrero pasado, la A.D.U., se dirigió a la Federación Nacional de Fútbol, solicitando el cambio de nombre, pero por asuntos puramente reglamentarios y a solicitud verbal de la propia Federación, debíamos inscribirnos con el nombre viejo y posteriormente, solicitar el cambio antes de iniciarse el Campeonato de las Divisiones de Ascenso. Esta gestión está tramitándose en el seno Federativo y es el Lic. Virgilio Calvo Sánchez, Vice-Presidente de la Federación, el encargado de hacer el correspondiente estudio, cosa que ustedes pueden comprobar fácilmente pues un periódico del día de hoy, así lo informa. Como pueden ver los señores del Consejo Universitario, esta Asociación se ha ajustado a lo deseado por ustedes y ruego que consideren las razones que doy para que el equipo se inscribiese como Asociación Deportiva Universitaria, sin estar de ninguna manera, nuestra Directiva en rebeldía con el Consejo”.

En nota aparte se transcribe la comunicación dirigida a la Federación Nacional de Fútbol en la que se comunica, para los efectos consiguientes, el cambio de nombre de Asociación Deportiva Universitaria, por el de Asociación Atlética Deportiva.

Para terminar esta última comunicación, se pide que si el cambio de nombre tiene el beneplácito del Consejo ello sea puesto en conocimiento de la Federación Nacional de Fútbol.

Se acuerda ratificar la manifestación del señor Rector, en el sentido de que ninguno de los equipos de universitarios participe el presente año en actividades federales. Igualmente, advertir que ningún equipo que lleve el nombre de Universidad o sus

derivaciones, ha sido autorizado para usar el nombre ni para hacer ninguna solicitud de inscripción.

En cuanto a la solicitud de cambio de nombre planteada ante la Liga Nacional de Fútbol, no deseando el Consejo obstaculizar las gestiones del señor Rivera y sus compañeros para inscribir un equipo con el nombre de Asociación Atlética Deportiva, se resuelve dirigirse a esa entidad para que si ello es legalmente posible, se haga el cambio solicitado por el que fuera Secretario de la Federación Deportiva Universitaria.

Comunicar: Liga Nacional.

ARTICULO 36. La Comisión de Planes de Estudios y Programas en comunicación dirigida al señor Rector y suscrita por el Prof. Monge Alfaro, da su parecer sobre gestión de Ciencias y Letras sobre un Seminario de Instrucción y Perfeccionamiento Especializado en Sociología. Dice así la Comisión:

“...Elevamos a su conocimiento el informe sobre la solicitud hecha por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, para que se verifique, en el Auditorium de ésta, un Seminario sobre Instrucción y Perfeccionamiento Especializado en Sociología, según plan elaborado por la Cátedra de ese mismo nombre. Durante el primer semestre el Seminario comprendería los siguientes temas:

- a) Situación y tendencias de la Sociología actual.
- b) Aportes y límites de la Psicología en la Sociología (a.a. el grupo, el comportamiento individual y colectivo; a.b. límites de los métodos y de las hipótesis psicológicas en Sociología).
- c) Concepto Sociológico de la Cultura.
- d) Posición y relaciones de la Sociología frente a las demás ciencias del hombre.
- e) El método y las investigaciones de la Sociología científica.

En el plan se contempla la intervención, en algunos de los temas, del Contrarrelator, es decir, de un especialista que tendrá a su cargo la réplica de determinadas tesis sostenidas o analizadas por el Relator. Con el propósito de despertar interés se sugiere la posibilidad de otorgar dos tipos de certificados: uno de asistencia y otro de méritos –este último para aquellas personas que hubiesen participado en los debates y demás actividades del citado evento. La Comisión recomienda el plan general del Seminario, pero se permite hacer las siguientes observaciones:

a) No conviene que de antemano se indique la participación de un Contrarrelator en algunos de los temas. En caso de que por el interés— de las discusiones y lo interesante de las ideas o conceptos que surjan con motivo del desarrollo de un punto, una persona juzgue necesario solicitar una sesión especial para presentar un trabajo tendiente a rebatir las ideas del Relator, el Director del Seminario estudiaría la posibilidad de señalar una fecha en la cual se realizaría otra sesión. Partimos de la base de que la actuación del Contrarrelator no obedece a la simple idea de animar la discusión, sino en mantener posiciones peculiares que el estado en que se encuentran las investigaciones sociológicas lo permitan.

Por eso sugerimos con respecto a este punto, que se emplee otro término, en vez de contrarrelator, para designar a la persona que, en cada caso, desempeñaría esta función en el Seminario.

b) No creemos conveniente se otorgue un certificado de méritos; sugerimos, más bien, se envíe una carta de reconocimiento firmada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras a aquellas personas que hubiesen participado en forma activa en el Seminario.

La Comisión recomienda los otros puntos contemplados en el plan del doctor Santoro: 1) Autorizar la realización del Seminario; 2) Que se avise por la Radio y la Prensa el desarrollo del evento citado; 3) El otorgamiento de un Certificado de Asistencia”.

De conformidad con lo anterior, se acuerda autorizar a la Facultad de Ciencias y Letras para que, por medio de la cátedra de Sociología, se lleve a cabo el Seminario en la forma propuesta por la Comisión.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 37. La Dra. Gamboa, en comunicación dirigida al señor Rector, dice que, con vista de lo confuso que resultaba para la Escuela de Educación recibir a los profesores en servicio en los cursos previstos para 1959, el Consejo nombró una Comisión para hacer el estudio del Status Académico de los solicitantes y la ubicación que les correspondería.

La Comisión fue integrada con don Carlos Monge, la Dra. Gamboa y el Director del Depto. de Registro.

Cooperó en el trabajo la Comisión de Admisión y Grados de la Facultad de Educación, compuesta por los Profesores Azofeifa y Cortés.

Agrega una lista de solicitantes indicando el resultado obtenido de esas solicitudes con su debida clasificación.

A solicitud de los Profesores Azofeifa y Cortés, se llevó el asunto a análisis de la Facultad, la que hizo las siguientes consideraciones y propuestas para su trámite ante el Consejo Universitario:

“Consideraciones: 1. Es necesario determinar con documentos suficientes el status académico de los profesores.

2.-Debe completarse la información con entrevistas individuales por parte de la Facultad para definir quienes desean seguir cursos regulares y quienes cursos de emergencia y estudiar los problemas e intereses individuales.

3.-El proceso que lo anterior implica impide apresurar la apertura de los cursos.

4.-Los profesores en servicios solicitan una gran diversidad de cursos en muchos casos sin que correspondan con la secuencia y las posibilidades de estudio de la Facultad de Educación.

5.-El acuerdo N° 51 de la sesión N° 963 del Consejo Universitario limita los cursos para profesores en servicio de 1949 a los correspondientes a nivel de segundo año.

Proposiciones.

1.-Que se solicite al Departamento de Registro completar la información de los profesores con los documentos sobre estudios hechos por ellos.

2.-Que se autorice a la Facultad de Educación para que posponga la apertura de los cursos hasta el primero de abril, a efecto de tener entrevistas con los interesados y determinar cuáles pueden tomar los cursos de educación este año considerando el criterio siguiente:

a) Recibir en estos cursos para efectos de títulos universitarios a los graduados de escuelas profesionales de la Universidad y a los egresados cuyos estudios se reconozcan equivalentes a las exigencias del primer año de Ciencias y Letras. Recibir a los graduados de la Escuela de Pedagogía y de las Escuelas Normales de acuerdo con el artículo N° 31 del Reglamento de la Facultad de Educación últimamente aprobado.

b) Recibir en los mismos cursos de segundo año a los profesores que deseen tomar el programa de emergencia, siempre que tengan el título de bachiller o su

equivalente y lleven simultáneamente cursos del área de su especialización en Ciencias y Letras. Esta facilidad se ha abierto hasta ahora únicamente a los graduados de la Escuela de Pedagogía.

c) En ambos casos, cursos regulares o de emergencia, respaldar a la Facultad de Educación en el sentido de que se mantenga la secuencia y los prerrequisitos establecidos en el plan de estudios de esta Escuela, para evitar que los profesores insistan en recibir cursos correspondientes a tercero y cuarto año sin tener los cursos fundamentales del segundo año”.

Se acuerda acoger las proposiciones, modificando lo establecido en el punto a) del número 2 de conformidad con lo resuelto en el artículo 34 de esta misma sesión, relativo a las materias que puedan reconocerse a los antiguos alumnos de la Escuela de Pedagogía.

El Prof. Monge Alfaro dice que los documentos clasificados para solicitantes que deben ir a los Departamentos de Ciencias y Letras fueron enviados al Departamento de Registro para que se determinen las posibilidades de ello.

Comunicar: Registro, Facultad de Educación.

ARTICULO 38. Se da lectura a comunicación suscrita por el Presidente del Consejo Estudiantil Universitario, en la que se expone al Consejo Universitario lo siguiente:

“A partir del año de 1947 se planeó una reestructuración del organismo de los estudiantes universitarios, esto se realizó en vista que era necesario que la organización de los estudiantes tuviera una forma diferente a la que venía ostentando hasta ese momento y se planeaba darle una estructura que sirviera para el futuro en vista que la población universitaria iba en aumento y que este sería notable en los años venideros como se ha podido comprobar ahora. Esta idea no pudo llevarse a la práctica, en ese entonces en vista del corto período que disponían los Representantes Estudiantiles ya que en ese entonces solo laboraban durante el curso lectivo y no podían ser reelegidos. En el año 1953 se vio la eminente necesidad de hacer esa reorganización y la presión de los estudiantes se hizo fuerte en ese sentido, por tal razón se planeó crear una Federación que vendría a reemplazar al Consejo Estudiantil Universitario, y con este fin se acordó la fundación de Asociaciones de Estudiantes en cada una de las Escuelas de la Universidad de Costa Rica, las cuales serían órganos locales y todas ellas reunidas formarían la Federación.

Los universitarios que iniciamos nuestros estudios en ese año entramos en la Universidad cuando esta corriente iba comenzando con bastante fuerza y esta fue

umentando y por esa razón en los años que siguieron se fue sintiendo la imperiosa necesidad de darle una nueva estructura a la organización estudiantil. Esta iniciativa que vino del CEU, siguió latente en cada una de las Escuelas, hasta el extremo que en este momento únicamente quedan tres escuelas que no tienen Asociaciones y tres que iniciarán sus labores el 1 de abril, pero el CEU, no supo encauzar esas funciones y no llegó a más que declarar que se creaba la Unión Nacional de Estudiantes de Costa Rica la cual estaba representada por el Consejo Estudiantil Universitario (art. 2° del actual Reglamento que fue aprobado en 1955). A partir de 1957, el CEU, se propuso realizar esta obra ya que se vio la imperiosa necesidad de dar a conocer a los estudiantes lo que su propia organización realiza para lograr ganar la confianza de estos ya que el CEU había perdido mucho del apoyo y del interés de los universitarios en ese entonces el CEU pasaba una de las épocas más angustiosas en cuanto al descontento era muy generalizado entre los universitarios y muchas escuelas amenazaban retirarse del CEU por cuanto ellas no sabían que era lo que pasaba dentro del CEU y este permanecía encerrado en sus cuatro paredes. Viendo este triste panorama el CEU a partir de 1957 le dio toda clase de impulso a la creación de las Asociaciones y a fomentar y fortalecer las que ya existían, así aparecieron dos Asociaciones más, la de la Escuela de Odontología y la de Servicio Social, y estando por fundarse las de Bellas Artes y Conservatorio de Música, a su vez dentro de la Escuela de Ciencias y Letras se fundó la Asociación de Estudiantes del Depto. de Química y se realizaron todos los trabajos para fundar la de Estudios Generales. A pesar que el CEU ha abierto sus puertas a todos los universitarios, éstos piden que su organismo sea responsable ante los mismos universitarios y por eso, después de dos años de estudio de la situación y buscando cual era el mejor organismo que llenara las aspiraciones de los universitarios se acordó la creación y la fundación de la Federación Universitaria de Costa Rica, cuyos Estatutos han sido ampliamente discutidos por el CEU y aprobados en la sesión del día 5 de enero del presente año, y que serán entregados a ese Honorable Consejo Universitario con el fin de que sean revisados para que se compruebe que están de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en nada se contraponen a él, y con eso logran el debido reconocimiento de la Federación la cual vendrá a sustituir al Consejo Estudiantil Universitario a partir del 1 de abril del presente año. La aparición de la Federación Universitaria de Costa Rica implicará una reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, esta reforma no será de fondo sino de forma ya que no variará en nada el contenido del capítulo XIV del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica ya que lo único que se pide es la sustitución de los nombres. Esta reforma que ahora nosotros, muy respetuosamente, solicitamos al Consejo Universitario es la siguiente:

Los artículos 92, 93, 94, 96 quedarán tal como están sin ninguna reforma.

Los únicos artículos que serán reformados son el 95 y el 97.

El artículo 95 quedará en la siguiente forma:

“Practicada la elección en todas las Escuelas el Consejo Universitario procederá a la juramentación de los representantes estudiantiles los cuales iniciarán sus funciones a partir del 1 de abril cesando en sus funciones el último día del mes de marzo.

Lo que se deroga es todo aquello que habla de la instalación del Consejo Estudiantil Universitario y que podrán asistir con voz pero sin voto a las deliberaciones del que esté hasta ese día ya que la práctica ha demostrado que esa parte del artículo 95 no se aplica por razones como estas:

1° El Consejo Universitario en los últimos años ha fijado fechas para la juramentación de los Representantes Estudiantiles, realizándose esta juramentación en la primera quincena del mes de marzo.

Entonces el Consejo Estudiantil Universitario ha interpretado en la siguiente forma:

a) es necesario que para ser Representante Estudiantil y tener acceso a la Facultad de su Escuela debe ser debidamente juramentado por el Honorable Consejo Universitario pero para que asista con voz pero sin voto al Consejo Estudiantil Universitario antes de iniciar sus labores como Representante es necesario únicamente que se presente con la debida constancia de su Escuela que lo acredite como representante electo. En esta forma se logra que ellos se acerquen al CEU y también que no esté el Honorable Consejo Universitario fijando fechas para que lleguen a juramentarse y estos no lleguen.

2° El Consejo Universitario nunca procede a la instalación del Consejo Estudiantil Universitario, sino que el CEU convoca a los elegidos para instalarlos el 1 de abril, y nos parece que así debe ser para que el universitario no vea que hay un interés de parte del Honorable Consejo Universitario en controlar al Consejo Estudiantil Universitario.

Con relación al artículo 97 quedará únicamente cambiando el nombre del Consejo Estudiantil Universitario por el del Consejo Superior de la Federación y agregando un último párrafo que diga:

“El Consejo Superior de la Federación es el órgano deliberativo de la Federación Universitaria de Costa Rica, la cual agrupa a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica”.

Este es necesario porque así vemos que el Estatuto está reconociendo a la Federación y nadie podrá en el futuro hacer un nuevo organismo de los universitarios porque irá contra el Estatuto Orgánico de la Universidad. Con esta reforma vemos que en nada se ha variado el espíritu de los actuales artículos que se pretenden reformar, únicamente, como lo dijimos antes, se logra con ello el reconocimiento de la Federación Universitaria de Costa Rica y se quita el peligro que hubiese las organizaciones.

Como se ve lo que se ha querido es darle una reorganización a la organización estudiantil en el sentido que tenga más valor y pueda dar más servicios a la Universidad de Costa Rica.

No se puede decir que hay que dejarlo así ya que verdaderamente para conocer los cambios necesarios es primordial encontrarse dentro de los universitarios como universitario, que el funcionario de la Federación pueda ser llamado por ellos y exigirles responsabilidades que no ha cumplido, solo con esto se puede lograr que se trabaje bien y darle la oportunidad al funcionario de defenderse abiertamente y no estar oyendo críticas infundadas porque no se conoce a ciencia cierta cómo se ha hecho la labor y con qué problemas ha tropezado. He de decir que esta reforma que nosotros planeamos poner ahora en Costa Rica, no es nada nuevo, lo tienen todas las organizaciones universitarias de Europa, Estados Unidos y América Latina y a nosotros nos toca ponerla ahora en vista del aumento de la población universitaria, nosotros necesitamos la Federación pero queremos que esta vaya reconocida dentro del Estatuto Orgánico de la Universidad para evitar cualquier duda acerca de su representividad en el futuro.

La Universidad de Costa Rica tiene un enorme prestigio en el exterior, especialmente en Latino América y nosotros los universitarios de Costa Rica debemos preocuparnos para dar algo de nuestra parte no solo para mantener ese prestigio sino para ayudar a la Universidad a mantenerlo, pero eso solo lo lograremos cuando la organización estudiantil tenga más valor entre los universitarios y ellos tengan una verdadera confianza y piensen lo que es la organización, tengan injerencia en sus actos y no interpreten erróneamente la labor de sus representantes”.

Se acuerda pasar lo anterior a consideración de la Comisión de Reglamentos, para que informe al Consejo sobre la solicitud anterior.

Comunicar: C.E.U., Comisión.

ARTICULO 39. El Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Trejos, dirige comunicación al señor Rector en la que dice lo siguiente:

“El señor Director del Departamento de Química presentó una moción ante el Consejo Directivo de esta Facultad tendiente a solicitar del Consejo Universitario que se fijen las fechas de terminación y comienzo de los cursos semestrales que se ofrecen en ese Departamento; y presentó también una sugerencia al respecto con el objeto de que los dos semestres resulten de la misma duración. El Consejo Directivo acordó apoyar la moción y las sugerencias del profesor Chaverri que son las siguientes:

I Semestre: Del 2 de marzo al 20 de junio (16 semanas).

II Semestre: del 20 de julio al 8 de noviembre (16 semanas)

Exámenes finales de los cursos del I Semestre (del 22 al 27 de junio).

Conviene observar que las anteriores propuestas suponen que tanto la Semana Universitaria, como las vacaciones de medio período quedarán comprendidas en el lapso que va del 29 de junio al 18 de julio. El Consejo Directivo se dio buena cuenta de todos los factores que debe tomar en consideración el Consejo Universitario para determinar el último lapso referido y presentar las anteriores propuestas como sugerencias para la consideración y resolución final del Consejo Universitario sobre este asunto”.

Se acuerda aprobar lo propuesto por el Departamento de Química, señalando la división semestral recomendada en forma general para toda la Institución, con la indicación que la fecha 8 de noviembre sería el máximo del segundo semestre, por lo que los cursos que puedan terminarse antes de esa fecha de acuerdo con sus programas, podrán ser suspendidos con anterioridad.

Comunicar: Facultades, Departamentos.

ARTICULO 40. El Ing. Luis A. Salas suscribe comunicación en la que informa que se dejarán de recibir este año, en la Facultad de Agronomía, las materias de Café y Caña, que se dictarán el año entrante en cuarto año. Correspondían, hasta ahora, al tercer año. Añade: “Los profesores afectados, Ings. Gilberto Gutiérrez Zamora y Rodrigo Pinto Fernández, de común acuerdo con el Sr. Decano, Ing. Fabio Baudrit M., harán en reposición de sus horas lectivas, sendos trabajos en la Estación Experimental de la Facultad de Agronomía relacionados con la atención de la parte de Café por el Ing. Gutiérrez Zamora, y el establecimiento de un jardín de variedades de Caña con fines didácticos, por parte del Ing. Pinto Fernández. En consecuencia se solicita la autorización correspondiente para que, por los medios usuales, se incluya en la partida que se juzgue oportuna del superávit el monto que deba reconocérsele a ambos profesores por dicha labor, que reemplaza las 4 horas del

Ing. Gutiérrez Zamora y las 6 horas del Ing. Pinto Fernández, que quedan temporalmente en receso”.

Se acuerda enviar lo anterior a consideración de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 41. Solicita el Director Administrativo de la Contaduría, señor Méndez, se declare desierta la licitación N° 43 “Maderas del Pacífico” para el taller de Ebanistería, por cuanto no pudo adjudicarse ya que la persona que ofreció el mejor precio no pudo garantizar la entrega ni traer un camión de muestra que se le pidió ofreciéndole pagar la madera al precio cotizado, en caso de que la calidad no satisficiera.

Se acuerda declarar desierta la licitación N° 43.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 42. El Dr. Fischel solicita se autorice la matrícula y el pago correspondiente al señor Carlos Pérez Ubao, cuya gestión fue denegada en la sesión anterior.

El caso lo trae aquí por cuanto este muchacho, que iría ahora por cuarto año dentro de los planes usuales de la Facultad previos a la reforma académica, tuvo grandes problemas económicos y hora, por circunstancias familiares, tuvo que salir del país perdiendo la oportunidad de matricularse en tiempo.

Ha sido un buen estudiante y consiguió su plaza en el Departamento de Patología del Hospital San Juan de Dios, con el firme propósito de seguir adelante con sus estudios. Si después de esos sacrificios se le niega la oportunidad este año, va a resultar para él muy duro.

Cuando se retiró de la Escuela lo hizo con el objeto de reunir algún dinero, mediante su trabajo, a fin de poder continuar después.

Se procede a votar la revisión planteada por el Dr. Fischel.

Votan favorablemente:

El Ing. Salas, el Dr. Fischel, la representante Anderson, el Prof. Caamaño, el Prof. Trejos quien razona su voto favorablemente por tratarse de un estudiante de año superior y el Lic. Jiménez. Negativamente se pronuncian el Prof. Monge, la Dra. Gamboa, el Lic. González, el Prof. Portuguez y el señor Rector.

El Lic. Sotela, quien no conoce el caso bien y no estuvo cuando fue discutido, se abstiene de votar.

De acuerdo con el resultado de la votación, se acuerda autorizar la matrícula del señor Pérez Ubao.

Comunicar: Facultad, Registro.

A las 12:15 horas se levanta la sesión.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 30, folio 385, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.